



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14. (Puerto de los Rucos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio particular, que dimana de las mismas; los de interés nacional previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

Circular.—Núm. 102.

**ELECCIONES**

Debiendo haberse publicado dentro de los quince primeros días del mes actual en todos los Municipios de esta provincia, las listas de electores ultimadas para el nombramiento de Diputados provinciales y Ayuntamientos, con la designación de Colegios y Secciones á que correspondan los electores segun preceptúa el artículo 30 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre de 1876, recuerdo á los Alcaldes cumplan con toda exactitud lo prescrito por el 51 de la propia ley, entregando á domicilio las cédulas talararias en el trascurso del presente mes á fin de verse libres de toda responsabilidad por su falta.

Leon 15 de Abril de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

Circular.—Núm. 103.

**CORREOS.**

Hallándose vacante la plaza de cartero de Puente Domingo Flores, dotada con el haber anual de 150 pesetas, he acordado hacerlo público por medio de esta circular, á fin de que los aspirantes puedan solicitarla de la Dirección general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno, teniendo en cuenta que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1877 serán preferidos los aspirantes que sean licenciados del Ejército, Armada ó Cuerpos voluntarios á que se contrae la Ley de 2 de Julio de 1876, por lo cual deben unir á las solicitudes copias legalizadas de sus licencias absolutas.

Leon 14 de Abril de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

**ORDEN PUBLICO.**

Circular.—Núm. 104.

Habiendo desertado á la salida del puerto de Barcelona para la Isla de Cuba los soldados del primer batallón expedicionario de Infantería de Marina que se expresan á continuación con sus señas personales; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndoles á mi disposición caso de ser habidos.

Leon 13 de Abril de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

**SEÑAS.**

Ramon Mir Bonet, natural de Juncosa, provincia de Lérida, oficio carpintero, de 21 años de edad, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz afilada, color sano y barba poca.

José María Giné y Tomé, natural de Royas, provincia de Lérida, oficio sillerero, de 21 años de edad, pelo y

cejas rubios, ojos azulados, nariz regular, color sano y barba cerrada.

José Rius Estop, natural de Lérida, oficio aoguero, 21 años de edad, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, color sano y barba lampiña.

Joaquín Alvarez Martínez, natural de Valencia, oficio aperador, de 21 años de edad, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color sano y barba regular.

Raimundo Abella Benet, natural de Isona, provincia de Lérida, oficio tejedor, de 21 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color pálido y barba nascente.

Enrique Papacot Griño, natural de Miravet, provincia de Tarragona, oficio telero del río, de 21 años de edad, pelo y cejas rubios, ojos pardos, nariz regular, color sano y barba poca.

**SECCION DE FOMENTO**

Negociado de Obms públicas.

Ejecutado por orden de la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, un proyecto del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Mayorga á Sahagun y que ha de pasar por los pueblos de Sahelices del Rio, Monasterio de la Vega, Melgar de Abojo, Melgar de Arriba, Gallegnillos y San Pedro de las Dueñas, se anuncia en el Boletín oficial hallarse aquel expuesto al público en la Alcaldía de dicho Sahagun por término de 50 días para que dentro del mismo puedan los particulares ó pueblos interesados hacer ó presentar bien en este Gobierno ó ante la

Alcaldía referida las observaciones que crean convenientes.

Leon 14 de Abril de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

**MONTES**

El día 30 del corriente á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cebrones del Rio, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los Boletines oficiales bajo la tasacion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento y con sujecion á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se anuncia en esta periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Leon 13 de Abril de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

No habiéndose celebrado por falta de licitadores la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del Ayuntamiento de Valdeveja el día 28 de Febrero último; he dispuesto anunciarla por segunda vez para el día 30 del corriente á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones y tasacion que sirvieron para la primera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la referida subasta.

Leon 14 de Abril de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.



San Esteban de Valdeusa . . .	100	62	25	16
S. Junto la Vega . . .	95	23	75	
Santovenia de la Valdovina . . .	76	19		
Sigüey . . .				
Soto y Amio . . .				
Soto de la Vega . . .				
Toral de los Guzmanes . . .	260	66		
Torano . . .	21	47	5	37
Turia . . .	3	35	0	84
Trabadelo . . .				
Truchas . . .				
Valdefuente . . .	103		25	75
Valdeviambre . . .	286		71	50
Valdefresno . . .	89		22	25
Valdegueros . . .				
Valdepiélagu . . .				
Valdepolo . . .	17	81	4	45
Valderas . . .	816		204	
Valderrey . . .		70	0	17
Val de San Lorenzo . . .				
Valle de Finollado . . .	67	08	16	77
Valderrueda . . .				
Valdesamario . . .				
Valverde del Camino . . .	91		22	75
Valencia de D. Juan . . .	182	13	45	53
Valverde Enrique . . .	28	17	7	04
Valdemora . . .	110	43	27	61
Valdeteja . . .				
Vegacervera . . .				
Vegamian . . .				
Vegaquemada . . .				
Vegarizena . . .				
Vega de Espinareda . . .	6		1	50
Vega de Valcares . . .				
Vegas del Condado . . .				
Vega de Infanzones . . .	100	62	25	15
Villadecanes . . .	480	96	120	24
Villafraña . . .	300	62	75	15
Villazala . . .	40		19	
Villaza . . .	5	08	1	27
Villamejil . . .				
Villablino . . .				
Villaturiel . . .	280		70	
Villacé . . .	953	68	238	42
Villadangos . . .	11		2	75
Villademor de la Vega . . .	951		237	75
Villafra . . .	155		86	75
Villamandos . . .	171	96	42	89
Villamañán . . .	958	23	239	66
Villamartin de D. Sancho . . .				
Villamiñán . . .	15		3	75
Villamol . . .	80	18	7	54
Villamontán . . .				
Villasolán . . .				
Villagatón . . .				
Villanueva de las Manzanas . . .	35	27	8	82
Villahornate . . .	72	62	18	16
Villaquilambre . . .	26	83	6	71
Villaquejada . . .	188		47	
Villarejo . . .	7		1	75
Villares . . .	13	42	4	33
Villasabariego . . .	3	83		96
Villavelasco . . .				
Villaverde de Arzayos . . .				
Villayandre . . .				
Villamoriel . . .	127	45	31	85
Villabraz . . .	89		22	25
Urdiales del Páramo . . .	126		31	50
Zotes . . .				
Total . . .	22.471	74	5.617	94

Leon y Abril 4 de 1880.—El Presidente, Bárbino Canseco.—P. A. de L. D.: Diputado Secretario, José R. Vazquez.

**AYUNTAMIENTOS**

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1880 á 1881, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualquiera alte-

racion que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 dias; pues pasados sin que se certifiquen les parará todo perjuicio.

Vegarizena.  
Villarejo.

**JUZGADOS**

Don José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que en expediente de ejecucion voluntaria, promovido por D. Pedro Nieto y Morán, vecino de Ponferrada, como curador de Doña Ascension Alvarez Gonzales, sobre autorizacion judicial para enagenar en pública licitacion una parte de una casa, un molino y tres huertas pertenecientes á dicha menor y sitas la primera en esta ciudad á la calle de la Rua, número cuarenta y dos, y los segundos en el pueblo de Paradilla, concedida dicha autorizacion, se presentaron los co-participes en dichos bienes, que lo son Doña Manuela Cruz, Engracia y Narciso Garcia, herederos de Doña María Teresa Gonzalez, y D. Jacinto Argüello Rosado y D. Francisco de Robles, Presbiteros, de esta ciudad, como testamentarios de Doña María Antonia Gonzalez, solicitando se enagenasen íntegramente y sin dividir los indicados bienes y estimado así, regulados que fueron por peritos, se mandó anunciar su venta para el dia quince de Mayo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y ante el Municipal de Valdefresno á las doce de su mañana, siendo los bienes con su tasacion los siguientes:

1.º Un molino y tres huertas adyacentes sitas en Paradilla, titulado de Santa Eufemia, compuesto de planta baja y principal, con dos paradas, piedras francesas, tasado en cinco mil trescientas sesenta y ocho pesetas.

2.º Una casa sita en esta ciudad á la calle de la Rua, número cuarenta y dos, de planta baja y principal, que linda con casa y huerta de herederos de D. Gabriel Balbuena y otra de la Señora Condesa de Santa Coloma, saliendo por detrás, á la carretera del Hospicio, tasada en quince mil pesetas.

Los licitadores podrán concurrir dicho dia quince del próximo Mayo á la Sala de Audiencia, sita en la Plaza Mayor y ante el Juzgado Municipal de Valdefresno, donde serán admitidas las pujas que se hicieren.

Dado en Leon á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta.—José Llano.—Por su mandado, Pedro de la Cruz Hidaigo.

D. Ceferino Gamoneda y Gonzalez del Barreiro, Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Rosendo Lopez Rodriguez, vecino del pueblo de Rengos, en Asturias, natural de Carrocedo, Juzgado de Fonsagrada, en la provincia de Lugo, soltero, tachefero

ambulante, de treinta y siete años, estatura regular, color bueno, barba y pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular; viste pantalon y blusa azul de tela de algodón, chaleco negro, sombrero hongo tambien negro de ala ancha y calza borcagules de baqueta blanca, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion del presente edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, con objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por hurto de yerba, bajo apercibimiento de que en otro caso lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado con la debida seguridad, si fuere habido.

Dado en La Vecilla á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta.—Ceferino Gamoneda.—Por mandado de su señoría., Leandro Mateo.

Don Felix Martinez y Garcia, Escribano de número y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Doy fé y testimonio: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

*Sentencia.*

En la ciudad de Astorga á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta, el Licenciado D. Tiburcio Gomez Casado, Juez municipal suplente de la misma, en funciones del de primera instancia, por incompatibilidad del Juez municipal Licenciado D. Vicente Gullón Iglesias, que las ejerce por vacante, en vista del presente expediente instruido á instancia del Procurador D. José Gonzalez Valcarlos, en nombre de D.ª Antonia San Martín Zarzuelo, en solicitud de que se la declare pobre para litigar contra Cayetano, Francisco y Domingo Garcia, vecinos el primero de Piedralva y los dos últimos de Morales de Somoza.

Resultando: que por el Procurador Gonzalez Valcarlos, en nombre de D.ª Antonia San Martín Zarzuelo, pidió que se la recibiera informacion de pobreza con citacion de Cayetano, Francisco y Domingo Garcia, contra quienes se proponia litigar y que á su tiempo se la declarara tal pobre y con derecho á gozar de los beneficios que á los de su clase se conceden.

Resultando: que previa invitacion con audiencia al Ministerio fiscal y á los Cayetano, Francisco y Domingo Garcia, se recibió á prueba este incidente, durante cuyo término con tres testigos y certificacion del amillaramiento, justificó la D.ª Antonia San Martín que todos sus medios de vivir no la producen ni con mucho, lo que

vale el jornal de dos bracos en esta localidad, por lo que el Sr. Promotor fiscal fué de opinion de que se le declarara pobre, sin que Cayetano, Francisco y Domingo Garcia hubieran dicho nada á pesar de haber sido citados ni hubieran venido á los autos, siendo por tanto declarados rebeldes.

Considerando: que los Tribunales deban de declarar pobres á todas las litigantes que por todas sus utilidades no reunan más de lo que vale el doble jornal de un bracero.

Vistos los artículos ciento ochenta y uno y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: que debo declarar y declaro pobre á D.ª Antonia San Martin Zazueta, para litigar contra Cayetano, Francisco y Domingo Garcia y con derecho á gozar en el pleito que contra ellos promueva, de los beneficios que concede el artículo de la ley de Enjuiciamiento civil que queda citado, mandando que esta sentencia, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se haga notoria por medio edictos que se publiquen en el Boletín oficial de esta provincia, á cuyo efecto libras testimonio de aquella al Sr. Gobernador civil de la misma, para que ordene su pronta insercion en dicho Boletín. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Tiburcio G. Casado.

Pronunciamento. — Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Licenciado D. Tiburcio Gomez Casado, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por incompatibilidad del Juez municipal Licenciado D. Vicente Gallon Iglesias que las ejerce por vacante, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe. Astorga treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Felix Martinez.

Lo relacionado é inserto corresponde bien y fielmente con sus originales obrantes en el expediente de que queda hecho mérito y ésta en mi poder á que me remito. Y para que conste, con objeto de remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente que firmo en Astorga á primero de Abril de mil ochocientos ochenta. — Felix Martinez.

## ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Hállandose vacante la plaza de recaudador de contribuciones de la 8.ª zona del partido de esta capital que comprende los pueblos que á continuación se expresan y dotada con el haber anual de quinientas pesetas, se

anuncia al público á fin de que los que desean obtener dicho destino se presenten en esta Delegacion de mi cargo solicitándola, donde se les facilitará cuantos datos y antecedentes consideren necesarios.

Leon 1.º de Abril de 1880. — Eduardo Iñigo y Alvarez.

Chosas de Abajo.

Santoventosi.

Valverde del Camino.

Villadegeos.

Seccion de Administracion. — Negociado de Propiedades.

INDICE de las adjudicaciones de fincas de Bienes Nacionales que remite la Direccion general del Ramo en órden de 31 de Marzo de 1880.

Número del expediente.	Número del inventario.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Término donde radican.	Fecha del remate.	Fecha de la adjudicacion.	Nombres y vecindad de los adjudicatarios.	Cantidades.	Pesetas.
1079	2099	Un terreno.	Propios.	Sra. Tomás de las Ollas	30 Diciembre 1878	31 Marzo 1880	Benito Diaz, vecino de Leon.	800	

Leon 9 de Abril de 1880. — Federico Suavedra.

## JUNTA DIOCESANA DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE TEMPLOS Y EDIFICIOS ECLESIASTICOS DE ASTORGA.

### ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 31 de Marzo último se ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Convento de Bernardas de San Miguel de las Dueñas, bajo el tipo del presupuesto de contra, importante la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cinco pesetas, cincuenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de doscientas noventa y ocho pesetas, veintisiete céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredita haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Astorga 12 de Abril de 1880. — P. A. D. L. J. — Francisco Rubio, Secretario.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., entarado del anuncio publicado con fecha 12 de Abril último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion del Convento de Bernardas de San Miguel de las Dueñas, se comprometo á tomar á

su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente.

Nota. — Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio para las obras; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las mismas.

## ANUNCIOS

MANUAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL VIGENTE ó sea compilacion general de las disposiciones vigentes sobre Enjuiciamiento criminal, formada en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la Ley de 80 de Diciembre de 1878.

ILUSTRADO CON NOTAS Y FORMULARIOS por DON ANDRÉS BLAS, Fiscal de imprenta de la Audiencia de Madrid. Se vende al precio de 2 pesetas en la imprenta y librería de este Boletín.

MANUAL DE REEMPLAZOS POR DON DOMINGO DIAZ CANEJA Licenciado en derecho civil y canónico y Secretario por opcion de la Excma. Diputacion provincial de Leon.

SEGUNDA EDICION. Contiene las leyes de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el Reglamento para la declaracion de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina; la Instruccion para el sorteo de Ultramar de 6 de Marzo de 1878 y las Reales órdenes publicadas para su ejecucion hasta 1.º de Diciembre de 1879. Se vende en la portería de la Diputacion provincial á 4 pesetas cada ejemplar.

## SUBASTA DE LEÑAS

El 24 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar en la calle de Serranos, núm. 1.º, la de las leñas de carbonizacion de la corta del monte de Valderrodexo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, á los que en la misma se interesen. 3-2

Rogamos encarecidamente á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que tienen en descubierto su cuenta en la imprenta de este Boletín, se sirvan dar órden de salirla al Comisionado que venga á la entrega de quintos en Caja, á quien se proveerá del correspondiente recibo.

En la imprenta de este periódico se encuadernan colecciones de BOLETINES y se reponen los números que faltan; todo con economia.

Imprenta y librería de Rafael Garza é Hijos.